

RECURSO DE APELACIÓN: RA-157/2021

RECURRENTE: ISMAEL BURGUEÑO RUIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-544/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las nueve horas con treinta y siete minutos del cinco de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Ismael Burgueño Ruiz, por su propio derecho en contra de "El proceso de insaculación llevado a cabo por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político morena, en el cual se determina cancelar la postulación a Candidato a Diputado local, por el principio de Mayoría Relativa por el XI Distrito Electoral del Estado" (sic).

SEGUNDO.- Toda vez que se trata de una demanda promovida por una militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos político electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284, fracción IV de la Ley de referencia y conforme al criterio obligatorio TJEBC-CO-01/2017, fórmese el expediente respectivo con la documentación recibida, y regístrese como Recurso de Apelación bajo clave de identificación RA-157/2021.



 \geq

TERCERO. Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente del mismo, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifiquese par estrados, publiquese por lista y en el sitio oficial de internet de Aribunal. Cúmplase.

TRIBUNAL DE JI STICZA ELECTORA DEL ESTADO DE BLA CALIFORNA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDA?